



Municipalidad Provincial San Ignacio

Imogán

AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254 - 2024 - MPSI/A

San Ignacio, 16 de agosto de 2024.

VISTO:

El Informe N° 077-2024-MPSI/GSSPP de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos sobre conformación del equipo de Planificación para el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales (ECRSM).

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el numeral 22 del artículo 2° de la carta magna, señala que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona o gozar de un ambiente equilibrado y adecuado a l desarrollo de su vida.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 192° en su inciso 7. de, la constitución política del Perú de 1993 y su modificatoria ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV sobre descentralización, ley N°27680, establece como competencia de los gobiernos provinciales promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a la ley;

Que, el artículo 11 de la ley N°29325; ley de Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental establece que la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de la obligaciones ambientales fiscalizares por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión e entidades de fiscalización ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, la Ley N° 28611 Ley General del Ambiente; en su artículo 1° del derecho y deber fundamental establece que, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva;

Que, mediante Informe N° 077-2024-MPSI/GSSPP de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos sobre conformación del equipo de Planificación para el estudio de caracterización de residuos sólidos municipales (ECRSM).





Municipalidad Provincial San Ignacio

Que, por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades y atribuciones establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Provincial de San Ignacio.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. JOHAN RONIL FLORES JIMENEZ, Gerente de Servicios Públicos como Responsable Técnico del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRSM).

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR el Equipo de Planificación para el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRSM), el cual está integrado por:

| GERENCIA Y SUB GERENCIAS | RESPONSABILIDADES |
|--|---|
| Sub Gerencia del Sistema Integral de Gestión de Residuos Sólidos | Supervisar la integridad del desarrollo del trabajo de campo |
| Sub Gerencia de recaudación, rentas y cobranzas coactivas | Facilita la información para el desarrollo del estudio: Base de datos de predios actualizados que incluya el número de establecimientos comerciales por rubro, generadores de residuos especiales y viviendas por nivel socioeconómico. |
| Sub Gerencia de Planeamiento y desarrollo territorial | Facilita los Mapas de zonificación del caso urbano del Distrito de San Ignacio- Plano Castral del Distrito |
| Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto | Programar y asegurar presupuesto para el desarrollo del ECRSM |
| Gerencia de Administración | Asegurar los procesos para adquisición de insumos y bienes para el desarrollo del ECRSM |
| Sub Gerencia de Abastecimientos y servicios generales | Asegurar la distribución y entrega oportuna de insumos y bienes. |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los/as integrantes para el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales (ECRSM).

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas para conocimiento y fines pertinentes; de conformidad con el Artículo 18° del TUO de la ley 27444 ley de procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN IGNACIO

REGUEBERTO GARCIA ORDOÑEZ
ALCALDE